



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Miércoles 2 de octubre	Número 189

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Aprobación inicial del proyecto de «Urbanización del camino de acceso a las Naves de Valdechoque (Burgos)».* Pág. 2.

Subasta de diez obras. Pág. 2.

Concurso de las obras de adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 328/2001. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Bases que rigen la convocatoria de promoción interna del concurso oposición de tres plazas de Encargado.* Págs. 3 y siguientes.

Bases del concurso oposición por promoción interna de tres plazas de Subinspector de la Policía Local. Págs. 6 y siguientes.

Bases y programa para la provisión de nueve plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local. Págs. 11 y siguientes.

Merindad de Valdeporres. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 18 y 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Córdoba. Pág. 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Págs. 19 y 20.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. *Declaración de utilidad pública de un parque eólico denominado «Carrasquillo» y sus instalaciones en Astudillo (Palencia) y Pedrosa del Príncipe (Burgos).* Págs. 20 y 21.

Aprobación de proyectos de ejecución de instalaciones eléctricas. Págs. 21 y siguientes.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Pág. 23.

Zael. Pág. 23.

Regumiel de la Sierra. *Subasta de la enajenación de dos parcelas urbanas.* Págs. 23 y 24.

Pradoluengo. *Oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.* Pág. 24.

Cillaperlata. *Subasta del arrendamiento del aprovechamiento de Ramonija de Boj y Madroño en el M.U. P. n.º 78 «Sierra la Llana».* Pág. 24.

Arcos de la Llana. Pág. 24.

Santa Cruz de la Salceda. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Aprobación de proyectos

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, acordó aprobar inicialmente el proyecto de «Urbanización del camino de acceso a las Naves de Valdechoque (Burgos)», del que es autor el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don David Hernández Sobrino, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 518.001,40 euros.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 26 de septiembre de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

200207995/7970. — 18,03

Anuncio de licitación

1. — *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, número 34. 09003 Burgos. Teléfono 947.258.600. Fax: 947.200.750.

2. — *Objeto del contrato:* Presupuesto base de licitación. Plazo de ejecución:

— Obra n.º 1: «Pavimentación en Bozoo y Villanueva Soportilla». Presupuesto 49.117,46 euros. Plazo de ejecución: Tres meses.

— Obra n.º 2: «Pavimentación en Portilla (Bozoo)». Presupuesto 39.124,66 euros. Plazo de ejecución: Tres meses.

— Obra n.º 3: «Pavimentación en Moriana (Encio)». Presupuesto 154.715,82 euros. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

— Obra n.º 4: «Pavimentación de accesos a Tobera (Frias)». Presupuesto 223.985,17 euros. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

— Obra n.º 5: «Acondicionamiento del acceso a Santa Gadea del Cid desde Ayuelas». Presupuesto 59.725,79 euros. Plazo de ejecución: Tres meses.

— Obra n.º 6: «Acondicionamiento de la carretera de acceso a La Prada (Valle de Tobalina)». Presupuesto 48.294,39 euros. Plazo de ejecución: Tres meses.

— Obra n.º 7: «Acondicionamiento y mejora del Camino del Valle (Cascajares de Bureba)». Presupuesto 248.474,57 euros. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

— Obra n.º 8: «Acondicionamiento del Camino Obarenes a Granja Esperua (Encio)». Presupuesto 75.339,10 euros. Plazo de ejecución: Dos meses.

— Obra n.º 9: «Camino de Miraveche a Cubilla». Presupuesto 335.869,23 euros. Plazo de ejecución: Seis meses.

— Obra n.º 10: «Carretera de Cubilla-Encio (Partido Sierra Tobalina)». Presupuesto 1.885.734,14 euros. Plazo de ejecución: Seis meses.

3. — *Tramitación expediente:* Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. — *Garantía Provisional:* Por importe del 2 por 100 del presupuesto base de licitación.

5. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Teléfono: 947.272.179.

— Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Ver punto 1.

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. — *Requisitos específicos del contratista:*

— Obras n.ºs 1, 2, 5, 6: Documento de clasificación empresarial del Grupo G); Subgrupo 6; Categoría c).

— Obras n.ºs 3, 4, 7, 8, 9: Documento de clasificación empresarial del Grupo G); Subgrupo 6; Categoría d).

— Obra n.º 10: Documento de clasificación empresarial del Grupo G); Subgrupo 6; Categoría f).

7. — *Presentación de ofertas:* Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

— Documentación a presentar: Ver Pliego.

8. — *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. — *Reclamaciones:* Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

11. — Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 26 de septiembre de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

200207996/7971. — 68,52

Anuncio de licitación

1. — *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, número 34. 09003 Burgos. Teléfono: 947.258.600. Fax: 947.200.750.

c) Número de expediente: 54/2002.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.

b) Lugar de ejecución: Burgos.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. — *Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 1.157.465,63 euros.

5. — *Garantía Provisional:* 23.149,31 euros.

6. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Teléfono: 947.272.179.

— Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta Palacio Provincial).

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. — *Requisitos específicos del contratista:* Documento de clasificación empresarial del Grupo C); Subgrupos 1, 4, 6, 8, 9; Categoría e).

8. — *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14,00 horas del decimotercero día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días naturales a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. — *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. — *Reclamaciones:* Dentro de los 4 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

12. — *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgo's, a 26 de septiembre de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

200207997/7972. — 57,10

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100357/2001.
01030.

Número autos: Dem. 328/2001.

Número ejecución: 83/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Eduardo Díaz San Millán.

Ejecutado: Infoequipo, S.A.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Eduardo Díaz San Millán contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. —

Don Eduardo Sainz Bastida, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos acuerda:

A) Declarar al ejecutado Infoequipo, S.A.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.288,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 5 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200207554/7556. — 31,97

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Bases que rigen la Convocatoria de promoción interna para cubrir por el sistema de concurso oposición de tres (3) plazas de Encargado incluidas en la plantilla de personal laboral fijo

BASES GENERALES

Primera. — *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria de promoción interna, la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de tres plazas de Encargado, incluidas en la plantilla de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con las retribuciones básicas, complementarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo al capítulo VII del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, 2000-2003, (en adelante CC).

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos en situación de activo o excedencia, acreditando una prestación de servicios efectivos como trabajador laboral fijo en la misma categoría desde la que promociona durante un periodo mínimo de dos años y se encuentre adherido al CC, haciendo uso de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimocuarta del mismo.

b) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional II o equivalente. Para aquellos trabajadores que no estén en posesión de la titulación anterior, tendrá la misma validez a los efectos de esta Convocatoria el título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente más diez años de servicios prestados en este Ayuntamiento.

d) Estar en posesión del Permiso de Conducción B.

e) No estar sujeto a sanción disciplinaria que inhabilite para el trabajo.

f) Haber ingresado en la cuenta n.º 2018/0000/60/1120000049 de la Caja de Burgos, a nombre del Ayuntamiento de Burgos, la cantidad de 1.000 ptas. (6,01 euros), en concepto de derecho de examen.

Tercera. — *Forma, lugar y plazo de presentación de instancias.*

1) Forma de presentación de instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán en modelo normalizado que se acompaña a estas Bases como Anexo I, deberán contener los datos personales del solicitante, la manifestación de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A las instancias se deberán acompañar los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en la Base Séptima.

Solamente se valorarán los méritos alegados y justificados debidamente por los aspirantes.

2) Lugar de presentación de instancias:

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en adelante LRJAP-PAC).

3) Plazo de presentación de instancias:

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos, concediéndose un plazo de diez días para que el interesado proceda a subsanar los defectos de forma y acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la LRJAP-PAC.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la LRJAP-PAC.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición, según el resultado del sorteo celebrado al efecto.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

La composición del Tribunal Calificador será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Cuarta de esta Convocatoria.

A los efectos procedentes, se establece que la composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador, considerado de cuarta categoría, estará compuesto por cinco miembros titulares, quedando simultáneamente integrado por los suplentes respectivos, de conformidad con el artículo 25 del CC:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

— Vocales:

Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

Un Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Dos trabajadores de la Corporación, designados a propuesta del Comité de Empresa con categoría laboral igual o superior a la de la Convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la LRJAP-PAC, o cuando hubiera preparado a alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la Convocatoria de este concurso-oposición.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.*

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S».

Los opositores serán convocados provistos de su Documento Nacional de Identidad, en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, en caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

Séptima. — *Desarrollo de las pruebas selectivas.*

El concurso-oposición se desarrollará en las siguientes fases:

Una primera fase correspondiente al Concurso de Méritos y una segunda fase de Oposición propiamente dicha que comprenderá dos ejercicios de carácter eliminatorio.

a) Fase de concurso:

Será previo al inicio de la fase de oposición y se valorarán los méritos que se especifican en los párrafos siguientes sin que en ningún modo pueda superar el 40% de la nota global a tenor de lo establecido en el artículo 19 del CC vigente.

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

A) Académicos: Este apartado se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos, considerando que la titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella. No se valorará el Título que le haya habilitado para presentarse a este concurso-oposición:

1) Por estar en posesión del Título de Diplomado o equivalente: 0,75 puntos

2) Por estar en posesión de cualquier otro título de Formación Profesional 2.º grado o titulación equivalente: 0,65 puntos.

3) Por estar en posesión de cualquier otro Título de Formación Profesional primer grado o titulación equivalente: 0,45 puntos.

B) Formación: Se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos, la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones u Organizaciones debidamente homologados: MAP, Ayuntamiento de Burgos y otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, etc., que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la Brigada de Obras, Almacenes Municipales y Prevención de Riesgos Laborales, distribuidos de la forma siguiente:

— De 150 horas o más: 0,50 puntos.

— De entre 100 a 149 horas: 0,40 puntos.

- De entre 50 a 99 horas: 0,30 puntos.
- De entre 20 a 49 horas: 0,20 puntos.
- De menos de 20 horas: 0,10 puntos.

Asimismo, se valorará como a continuación se relaciona, estar en posesión de los siguientes permisos de conducción:

- Permiso de Conducción C1: 0,50 puntos.
- Permiso de Conducción C: 0,50 puntos.
- Permiso de Conducción C+E: 0,50 puntos.

C) Experiencia laboral: Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos. Se computará por años completos debiendo acreditarse debidamente los servicios prestados a la Administración Pública con dicha categoría, computándose de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Peón/Peón Especialista o similares: 0,15 puntos/año.
- Oficial 2.ª: 0,20 puntos/año.
- Oficial 1.ª: 0,25 puntos/año.
- Capataz: 0,35 puntos/año.

Las puntuaciones de los méritos de valoración fija, serán automáticamente determinadas, refiriéndose la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

Los méritos que se aleguen se acreditarán mediante Certificado expedido por la Entidad Local u Organismo Público en la que se prestaron los servicios, en el que deberá figurar el tipo de relación funcional o laboral, su duración y las características de la plaza desempeñada; precisando expresamente que no serán valorados los méritos no invocados por los aspirantes, ni aquellos que aún siendo invocados no estén debidamente acreditados.

Todos los documentos acreditativos de méritos alegados que se presenten en simples fotocopias deberán ser compulsadas en el momento de la presentación de instancias.

Calificación. -

La calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

b) Fase de oposición:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio:

Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 35 preguntas, las cuales versarán sobre conocimientos de las distintas ramas profesionales existentes en los distintos Servicios Municipales, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

- Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización dos supuestos prácticos sobre materias propias de la responsabilidad de Encargado (capacidad organizativa, conocimiento de materias de salud laboral, organización y rendimiento de personal, elaboración de informes y presupuestos...) en el tiempo que señale el Tribunal.

Calificación:

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de tres con cinco puntos cada uno (3,5 puntos cada uno), siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de uno con setenta y cinco puntos (1,75 puntos) en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de cero a tres con cinco puntos (0-3,5). El Tribunal eliminará la nota más baja y más alta cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a un punto, computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

La calificación de esta fase es el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal por el número total de miembros que lo componen.

Dichas calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

c) Calificación definitiva:

La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase de concurso y las puntuaciones de la oposición. Dichas calificaciones serán públicas y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

Octava. - Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde para que se efectúe la oportuna contratación.

Novena. - Presentación de documentos y formalización del contrato.

El opositor propuesto presentará en la Sección de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente día al que se publique la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria (original o fotocopia compulsada) y de los méritos alegados en su instancia mediante simples fotocopias, y que son:

- 1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- 2) Título Académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.
- 3) Certificado médico que acredite, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 4) Permiso de Conducción B1.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Ratificada por el Ilmo. Sr. Alcalde la propuesta del Tribunal Calificador, los aspirantes propuestos, formalizarán los contratos en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a que sea notificada la propuesta de contrato indefinido debiendo el trabajador superar el periodo de prueba de dos meses.

Décima. - Incidencias y recursos.

a) Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la Convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

b) Recursos:

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJAP-PAC.

Burgos, a 28 de agosto de 2002. - El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

* * *

ANEXO I

D/D.ª con Documento Nacional de Identidad número con domicilio en calle

Expone:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de las Bases que rigen la Convocatoria de promoción interna para cubrir por el sistema de concurso-oposición de tres plazas de Encargado incluidas en la plantilla de personal laboral fijo.

Solicito:

Ser admitido como aspirante a dichas plazas, adjuntando los Certificados que a continuación se relacionan acreditativos de los méritos que alego y que tienen cabida en los especificados en la Base Séptima:

.....

Burgos, a de de 200...

Fdo:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ANEXO II

(Currículum Vitae)

D/D.^a, con Título Académico de invoca como méritos a valorar en el concurso-oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión de tres plazas de Encargado, incluidas en la plantilla de personal laboral fijo, los que resultan del presente currículum vitae:

1. — Expediente Académico de los estudios de:

.....

2. — Cursos recibidos sobre materiales relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la Convocatoria: (1)

.....

3. — Desempeño de puestos de trabajo en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para lo que se exigiera titulación de: (2)

.....

Fecha y Firma.

(1) Deberá indicarse Organismo, materia, horas, etc...

(2) Deberá indicarse categoría, Organismo o Centro, Régimen de dedicación.

200207811/7799. — 231,24

Bases para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna de tres (3) plazas de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos.

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, de tres plazas de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos, clasificadas dentro del Grupo C, de los establecidos en la Ley 30/84, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, dotadas presupuestariamente, nivel 20 de complemento de destino, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente o acuerde la Corporación para sus funcionarios.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad.

Segunda. — *Condiciones de los concursantes-opositores.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ostentar la condición de funcionario de carrera en activo (no ocupar destino de segunda actividad y/o exceder de 60 años) del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos con categoría de Oficial.

b) Haber prestado servicio de Oficial en el mismo Cuerpo por período igual o superior a dos años, en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de los permisos de conducir de la Clase A2, que autoriza la conducción de motocicletas con una potencia igual o inferior a 25 kilovatios o una relación potencia/peso igual o inferior a 0,16 kilovatios/kilogramo y Clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (B.T.P.), o equivalentes; ya que es obligatoria la conducción de los vehículos policiales de las citadas características.

d) Estar en posesión del Curso de Aptitud para el ascenso a la Escala de Inspección de las Policías Locales de Castilla y León.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

f) No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos mientras permanezca en activo.

Tercera. — *Solicitudes.*

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los concursantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada esta convocatoria en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Junto con la solicitud se acompañará el resguardo de la Tesorería Municipal, acreditativo de haber ingresado la cantidad de 6,01 euros de derechos de examen, pudiéndose satisfacer dichos derechos en la forma prevista en el artículo 38.6 de la LRJPAC.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilustrísimo Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. La Resolución aprobatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, juntamente con la lista de excluidos y sus causas; la lista de admitidos se hará pública a través del tablón de edictos de la Corporación, para posibles reclamaciones o subsanación de defectos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71.1 de la L.R.J.P.A.C.

Transcurrido dicho plazo, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, notificándose individualmente a los interesados.

Quinta. — *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador del concurso de méritos tendrá carácter técnico y estará constituido por:

— Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

El Mayor-Jefe de la Unidad de Gestión.

El Mayor-Jefe de la Unidad Operativa.

Un representante de la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

El Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Un funcionario de carrera nombrado a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Burgos.

– Secretario:

Un miembro del Tribunal actuará como Secretario del mismo.

Se designarán el mismo número de miembros suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

Asimismo, mediante designación pública, podrán nombrarse Asesores del Tribunal, que actuarán con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener una titulación académica igual o superior a la exigida a las plazas objeto de convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los concursantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las causas previstas en el artículo 20 de la L.R.J.P.A.C.

Sexta. – Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El orden y actuación de los concursantes-opositores se iniciará alfabéticamente, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra B, según sorteo realizado en su día.

La convocatoria del primer ejercicio de la oposición se publicará, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando fecha, hora y lugar del examen.

Los ejercicios posteriores serán anunciados por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Los concursantes-opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. – Fases del proceso de selección.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

– Fase de concurso.

– Fase de oposición.

7.1. – Fase de concurso:

Esta fase será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes serán calificados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta los méritos alegados y debidamente acreditados junto con la instancia, y que se refieren en el Anexo I de estas bases.

7.2. – Fase de oposición:

Las pruebas a superar en la fase de oposición serán las siguientes:

– Reconocimiento médico.

– Aptitud física.

– Aptitud psíquica.

– De conocimientos.

– Memoria profesional.

Octava. – Ejercicios de la oposición.

8.1. – Reconocimiento médico:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será apto o no apto.

El reconocimiento médico no tendrá carácter eliminatorio para los casos en que las enfermedades de los tejidos, deformidades, cicatrices, pérdidas de falanges etc., hayan sido producidas en acto de servicio, en defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos o en evitación o persecución de un delito.

8.2. – Aptitud física:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III. La calificación será de apto o no apto en cada prueba.

8.3. – Aptitud psíquica:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test de respuesta alternativa seleccionados por el Tribunal y acomodados a las condiciones exigibles para el cargo a desempeñar de Subinspector.

La calificación será de apto o no apto.

8.4. – De conocimientos:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en dos ejercicios sucesivos:

1. – Contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, elaboradas por el Tribunal Calificador sobre los temas relacionados en el Anexo IV de estas bases.

2. – Desarrollar por escrito, dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las funciones propias del empleo de Subinspector en el Cuerpo de la Policía Local de Burgos.

Calificación de cada ejercicio de 0 a 10 puntos.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de estos dos ejercicios.

La duración máxima de cada uno de los ejercicios será establecida por el Tribunal Calificador antes del inicio de los ejercicios.

8.5. – Memoria profesional:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la exposición y defensa oral, durante un tiempo máximo de 30 minutos, de una Memoria Profesional relacionada con el empleo de Subinspector dentro de la estructura orgánica y funcional del Cuerpo de la Policía Local de Burgos.

Será de redacción libre y original elaborada por el concursante, con una extensión mínima de 25 folios y máxima de 50 a doble espacio.

Deberá ser presentada por escrito en sobre cerrado, 15 días antes del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Terminada la exposición ante el Tribunal Calificador, éste podrá dialogar con cada uno de los aspirantes, pudiendo solicitar las aclaraciones que estime oportunas sobre el contenido y exposición.

Se valorará además del trabajo original aportado, la claridad y orden de ideas, la aportación personal al trabajo así como la claridad en la exposición ante el Tribunal. La calificación será de 0 a 10 puntos y serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Novena. – Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados como apto o no apto o con las puntuaciones de cero a diez puntos señaladas en la base octava, siendo eliminados los concursantes-opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos o aptos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriese, no serán computables la nota más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las del resto de los miembros del Tribunal.

Décima. — Calificación final.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso.

Undécima. — Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los concursantes-opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante-opositor propuesto no presentare los documentos o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Duodécima. — Toma de posesión.

En el plazo de tres días a contar del día siguiente al de la notificación del nombramiento, deberá el candidato propuesto tomar posesión del empleo de Subinspector; si no tomase posesión del cargo en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimotercera. — Actuación del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la convocatoria, podrán los interesados interponer los recursos señalados en la LRJPA.

Decimocuarta. — Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación las siguientes normas: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado, la Ley 12/90 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León y el Decreto 55/97 Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de Castilla y León.

A efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del

servicio, se califica este concurso-oposición en la cuarta categoría, con el incremento previsto en el número cuatro del mismo artículo.

Burgos, a 28 de agosto de 2002. — El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

* * *

ANEXO I

Méritos del concurso. —

El Tribunal calificará y valorará los méritos aportados por los concursantes junto con su solicitud conforme al baremo de méritos siguiente:

1. — Valoración de condecoraciones y distinciones: Máx. 2,00.

- Medalla al Mérito Policial: 0,50.

- Felicitaciones otorgadas por servicios relevantes y concedidas por el Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno o Ilustísimo Sr. Alcalde (cada una): 0,10.

- Medalla a la Constancia (25 años): 0,20.

- Condecoraciones de la Junta de Castilla y León: 0,50.

- Cada una de las distinciones y condecoraciones señaladas se considerarán mérito evaluable siempre que se hayan otorgado por la autoridad competente una vez resuelto el expediente iniciado al efecto.

2. — Cursos de formación y perfeccionamiento:

a) Cursos impartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para las Policías Locales: Máx. 2,00.

- Por cada curso de 100 o más horas lectivas: 0,60.

- Por cada curso de 50 a 99 horas lectivas: 0,40.

- Por cada curso de 21 a 49 horas lectivas: 0,20.

- Por cada curso de 20 horas lectivas: 0,10.

- Por estar en posesión del distintivo de: Aptitud física, Defensa Personal, Idiomas y Primeros Auxilios (últimos convocados): 0,10 puntos por cada distintivo.

b) Cursos impartidos por la Academia de la Policía Local de Burgos para sus miembros: Máx. 2,00.

- Por cada curso de 100 o más horas lectivas: 0,60.

- Por cada curso de 50 a 99 horas lectivas: 0,40.

- Por cada curso de 21 a 49 horas lectivas: 0,20.

- Por cada curso de 20 horas lectivas: 0,10.

- Por poseer el último curso convocado de reciclaje anual: 0,10.

c) Cursos relacionados con las funciones policiales generales impartidos por las Administraciones u Organizaciones Públicas debidamente homologados (MAP, Ayuntamiento de Burgos, otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerio de Educación, Universidades,...): Máx. 2,00.

- Por cada curso de 100 o más horas lectivas: 0,60.

- Por cada curso de 50 a 99 horas lectivas: 0,40.

- Por cada curso de 21 a 49 horas lectivas: 0,20.

- Cursos de 20 horas lectivas: 0,10.

No se valorarán ni los cursos de formación básica en sus diversas modalidades ni los cursos de ascenso necesarios para acceder a la plaza.

3. — Antigüedad.

Hasta un máximo de 3,00 puntos.

- Por cada año completo de servicio prestado en el Cuerpo de la Policía Local de Burgos u otra Policía Local de municipios cuya población sea superior a 100.000 habitantes: 0,15 puntos.

- Por cada año completo de servicio prestado en el Cuerpo de la Policía Local en municipios cuya población sea inferior a los 100.000 habitantes: 0,10 puntos.

Se puntuará proporcionalmente los servicios prestados por meses, cuando no lleguen al año completo.

4. — Titulaciones Académicas Oficiales.

Hasta un máximo de 4 puntos.

a) Cada título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Criminología o Diplomaturas equivalentes: 1,00 puntos.

b) Cada título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes: 2,00 puntos.

c) Por estar en posesión de la Titulación de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente (cinco cursos): 1,00 puntos.

d) Por estar en posesión del Primer Ciclo de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente (tres cursos): 0,50 puntos.

e) Por estar en posesión del Cinturón Negro de la Federación Española (CSD): 0,50 puntos.

f) Por estar en posesión del Cinturón Marrón de la Federación Española (CSD): 0,20 puntos. No puntuará cuando siendo de la misma Federación, sea indispensable para obtener el Cinturón Negro.

g) Curso de Defensa Personal, expedido por el Consejo Superior de Deportes: 0,10 puntos. Máximo 2 cursos.

No se puntuarán las Diplomaturas que sirvan de punto de partida para acceder a Licenciaturas o a otras Diplomaturas a través de cursos puente.

5. — Valoración del trabajo desarrollado.

Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada año completo de servicio prestado en la categoría de Oficial: 0,15 puntos.

Se puntuará proporcionalmente los servicios prestados por meses cuando no lleguen al año completo.

6. — Posesión del grado personal:

- Por estar en posesión de un grado personal superior en dos niveles al de la categoría de Oficial: 2 puntos.

- Por estar en posesión de un grado personal superior en un nivel al de la categoría de Oficial: 1 punto.

* * *
ANEXO II

Reconocimiento médico. —

a) *Consideraciones básicas:*

- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

- Perímetro torácico, máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

- Espirometría: Mínima 3.000.

b) *Enfermedades generales:*

1. — Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.

2. — Infantilismo marcado.

c) *Enfermedades de los tejidos:*

1. — Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2. — Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) *Enfermedades del aparato digestivo:*

1. — Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. — División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. — Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. — Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) *Enfermedades de los aparatos respiratorios y circulatorio:*

1. — Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. — Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. — Lesiones valvulares.

4. — Hipertensión o hipotensión marcadas:

f) *Enfermedades del aparato locomotor:*

1. — Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2. — Falta del dedo gordo del pie.

3. — Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. — Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. — Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. — Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. — Genu varum y genu valgum.

8. — Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

g) *Enfermedad del aparato de visión:*

1. — Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán no aptos los que sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.

2. — Daltonismo en todos sus grados.

h) *Enfermedad del aparato de la audición:*

1. — Sordera grave.

i) *Enfermedad de la fonación:*

1. — Tartamudez permanente e importante.

* * *
ANEXO III

Desarrollo de las pruebas físicas. —

1. — *Carrera de velocidad (60 metros):*

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

c) Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Solo se permiten dos salidas. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

2. — *Salto de longitud con los pies juntos:*

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer

en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pisa la raya en el momento de la impulsión.

f) Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

3. — Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

c) Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidación: Excederse del tiempo establecido.

HOMBRES

Pruebas	Edad				
	18 a 25	26 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45
Velocidad: 60 m. lisos	9"	9,5"	10"	10,5"	11"
Resistencia: 1 Km.	3' 50"	3' 70"	4'	4' 30"	5'
Salto Longitud pies juntos	2,20 m.	2,10 m.	2,00 m.	1,90 m.	1,80 m.

MUJERES

Pruebas	Edad				
	18 a 25	26 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45
Velocidad: 60 m. lisos	10,4"	10,8"	11,2"	11,6"	12"
Resistencia: 1 Km.	4' 30"	5'	5' 30"	6'	6' 30"
Salto Longitud pies juntos	2,10 m.	2,00 m.	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m.

ANEXO IV TEMARIO

MATERIAS COMUNES. —

1. — La Constitución Española: Derechos y Deberes Fundamentales. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en nuestra Constitución.

2. — El Estatuto de Autonomía: Competencias relativas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Coordinación de las Policías Locales.

3. — Legislación de Régimen Local: La Policía Local en los Ayuntamientos. Normativa vigente en materia de Régimen Local.

4. — Protección Civil Municipal: Participación en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

5. — El Ayuntamiento de Burgos: Organización política y administrativa.

6. — El Poder Judicial: La organización judicial española.

7. — La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: El modelo policial español. Organización y Funciones de las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

8. — La Ley Orgánica 1/92 sobre protección de la seguridad ciudadana: Los Ayuntamientos y la seguridad ciudadana.

MATERIAS ESPECÍFICAS. —

a) Funciones de Policía Local:

9. — Policía de Tráfico y Seguridad Vial. Normativa vigente en Derecho de Circulación. Normas legales y reglamentarias. Transporte de mercancías peligrosas, y transporte escolar. Normativa sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

10. — Policía Administrativa en lo relativo a Ordenanzas y disposiciones municipales. Normativa vigente en el Ayuntamiento de Burgos.

11. — Policía Judicial. El Atestado, diligencias. Eficacia jurídica. Requisitos en accidentes de tráfico. La Policía Local como Policía Judicial.

12. — Policía de Seguridad Ciudadana. Protección de manifestaciones y concentraciones. Conflictos privados.

13. — Policía de Proximidad y Asistencial. Una nueva forma de hacer policía.

b) Reglamentación:

14. — Normas Marco en Castilla y León. (Decreto 55/97 de 13 de marzo): Estructura Básica, categorías, organización, uniformidad y equipo.

15. — Normas Marco en Castilla y León. (Decreto 55/97 de 13 de marzo): Selección, promoción, movilidad, 2.ª actividad.

16. — Normas Marco en Castilla y León. (Decreto 55/97 de 13 de marzo): Régimen disciplinario de las Policías Locales en Castilla y León.

17. — Normas Marco en Castilla y León. (Decreto 55/97 de 13 de marzo): Derechos y Deberes de las Policías Locales en Castilla y León.

c) Tráfico y Seguridad Vial:

18. — Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

19. — Infracciones y Sanciones en materia de tráfico y seguridad vial. Competencia, graduación y responsabilidad.

20. — Competencias municipales en materia de tráfico. Competencias reglamentarias, ejecutivas y preventivas.

21. — La inmovilización, retirada y depósito de vehículos. Normativa vigente.

22. — Técnica de Tráfico: Uso y regulación de las vías públicas. Elementos de señalización. Medidas específicas para determinadas vías.

d) Penal:

23. — Delitos contra el patrimonio: Hurto y robo. Robo y hurto de uso de vehículos.

24. — Delitos relativos al mercado y a los consumidores.

25. — Delitos contra la Administración Pública.

26. — Delitos contra la seguridad del tráfico. La prueba de alcoholemia.

27. — Delitos contra las personas y contra la libertad sexual.

28. — Delitos contra el orden público.

e) Actuación y Técnica Policial:

Principios básicos de actuación de las Policías Locales.

29. — La detención y el tratamiento a detenidos.

30. — El uso de la fuerza y la utilización de las armas de fuego por la Policía Local.

31. — La inspección ocular: en los accidentes de tráfico y en las diligencias de prevención.

32. — Los controles de alcoholemia y de documentación. Organización y actuaciones.

33. — Atención al ciudadano: calidad, imagen policial y relaciones humanas.

f) *Ejercicio del mando:*

34. — El mando en los cuerpos jerarquizados: Disciplina, jerarquía, participación, motivación, trabajo en equipo.

35. — La valoración del trabajo desarrollado: motivación, planificación por objetivos, coordinación y seguimiento de los servicios policiales.

200207812/7800. — 616,64

Bases y programa para la provisión de nueve (9) plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Burgos

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de 9 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Burgos, pertenecientes al Subgrupo de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, dotadas con un sueldo correspondiente al grupo D, nivel 16 de complemento de destino, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometidos al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, reservándose 2 plazas para movilidad de Policías Locales de otras plantillas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme determina el artículo 72.2 de las Normas Marco (Decreto 55/97) y el resto para el turno libre.

En el caso de no cubrirse las 2 plazas reservadas para Policías de otras plantillas, las vacantes se añadirán a las del turno libre.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

1. — Turno Libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 30, contados al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado u otra titulación equivalente que permita el acceso al Grupo D, de la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 170 centímetros los hombres y de 165 centímetros las mujeres.

Extremos que deberán acreditarse con la instancia mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico previsto en la Base Séptima, 5.ª, Anexo I de estas Bases.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delito doloso.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir de la Clase A2, que autoriza la conducción de motocicletas con una potencia igual o inferior a 25 kilovatios, o una relación potencia/peso, igual o inferior a 0,16 kilovatios/kilogramo, y Clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (B.T.P.), o equivalentes;

ya que es obligatoria la conducción de los vehículos policiales a que habilitan dichos permisos.

h) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda, deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

2. — Movilidad:

Los mismos requisitos que para optar a las vacantes en turno libre, con las siguientes modificaciones:

h) No haber cumplido 45 años, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

i) Estar en activo y con una antigüedad mínima de 5 años como Policía en cualquier plantilla de la Comunidad de Castilla y León.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

Los requisitos g) se mantendrá durante todo el tiempo que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

Tercera. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se hará constar el número y fecha en que han sido publicadas las Bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6,01 euros, serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Con la instancia se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

b) Certificado médico que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las pruebas físicas previstas y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en estas Bases.

c) Relación de méritos que el aspirante alegue para la fase de concurso, con el mismo orden que se cita en las Bases (anexos IV o V) acompañando los documentos que acrediten tales méritos. Cuando el interesado no hubiera podido obtener algún certificado por causas no imputables a él mismo, podrá aportar provisionalmente la solicitud del mismo, debidamente registrada de entrada en el organismo competente. En todo caso, el certificado del mérito correspondiente deberá estar a disposición del Tribunal en su primera sesión.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la designación de los miembros

del Tribunal Calificador que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores a tenor del artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones.

Si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal.*

El Tribunal Calificador del concurso-oposición tendrá carácter técnico y estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue

El Mayor Jefe de la Unidad de Gestión.

El Mayor Jefe de la Unidad Operativa.

Un representante de la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (Dirección Gral. de Administración Territorial).

Un funcionario de carrera nombrado a propuesta de los correspondientes órganos de representación del personal.

El Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

— Secretario: Un miembro del Tribunal actuará como Secretario del mismo.

Deberán designarse el mismo número de suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual, el Tribunal resolverá.

Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de los ejercicios.*

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra B, según sorteo realizado en su día.

Al menos quince días naturales antes del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar aquel.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — *Ejercicios del concurso-oposición.*

Se celebrará en primer lugar la fase de concurso y seguidamente la de oposición.

A) Fase de concurso: Los aspirantes serán calificados por el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta los méritos alegados y acreditados a los que se refiere el anexo IV y V de estas bases. La fase de concurso, previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Para los aspirantes al turno libre.

C) Fase de pruebas: A los aspirantes para el turno de movilidad.

Fase de oposición para los aspirantes al turno libre:

1.ª. — Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las pruebas establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

En el desarrollo de esta prueba podrá realizarse el pertinente control anti-doping. Si un aspirante presenta en este control de niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

2.ª. — Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios con respuesta alternativa, seleccionados por el Tribunal y acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. Si el Tribunal lo estima pertinente, podrá acordarse la celebración de entrevistas a alguno de los aspirantes. La calificación será apto o no apto.

3.ª. — Prueba cultural: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, a un cuestionario de cincuenta preguntas de respuesta alternativa relativas a los conocimientos adquiridos durante los estudios de Graduado Escolar o el nivel de estudios equivalente en cada momento; la resolución de un problema matemático del mismo nivel escolar y la escritura al dictado de un texto propuesto por el Tribunal.

La calificación conjunta de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para aprobar y poder pasar al siguiente ejercicio. La valoración máxima de los ejercicios de estas pruebas, será la siguiente: Cuestionario de preguntas, 5 puntos; escritura al dictado, 3 puntos; problema matemático, 2 puntos.

4.ª. — Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación a un cuestionario de cincuenta preguntas de respuesta alternativa, sobre los temas relacionados en el Anexo III. La duración de esta prueba no podrá exceder de las 1 hora.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

5.ª. — Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto o no apto.

Fase de pruebas para el turno de movilidad:

1. — Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será apto o no apto.

2. — Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios, seleccionados por el Tribunal y acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será de apto o no apto.

3. — Conocimientos locales: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito a cincuenta preguntas de respuesta alternativa sobre los temas relacionados en el Anexo III bis.

La duración de esta prueba no podrá exceder de 1 hora. La calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

4. — Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I bis. La calificación será de apto o no apto.

Octava. — *Calificación y valoración de las fases de concurso y oposición.*

Turno libre:

Para calificar los ejercicios tercero y cuarto y de la oposición se otorgará por cada miembro del Tribunal, una puntuación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros de Tribunal Calificador que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia igual o superior a 3 puntos. Si así ocurriera, no serán computables la nota más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las del resto de los miembros del Tribunal.

La valoración de la fase de concurso no podrá superar la puntuación máxima de tres (3) puntos. La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en los ejercicios tercero y cuarto de la fase de oposición dará la calificación definitiva del concurso-oposición.

Turno movilidad:

A quienes resulten aptos en los cuatro apartados indicados en la fase de pruebas, se les aplicará la valoración obtenida en la fase de concurso, adjudicándose las plazas convocadas por el turno de movilidad a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que obtengan más puntos en el baremo de méritos. De repetirse el empate en el baremo de méritos accederán a las plazas los aspirantes que tengan más tiempo de servicio (antigüedad) en Cuerpos de Policía Local. De persistir el empate se dirimirá mediante sorteo.

Las calificaciones de los aspirantes aprobados se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Las plazas reservadas al turno de movilidad que no sean cubiertas por los aspirantes, se añadirán a las plazas reservadas al turno libre.

Novena. — Relación de aprobados curso de formación básica. Presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la Corporación. El Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde propuesta a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, a los aspirantes en turno libre y como funcionarios de carrera del Ayuntamiento, a los aspirantes por el turno de movilidad.

Los opositores propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. — Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3. — Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. — Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

5. — Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, u otras titulaciones equivalentes.

6. — Permisos de conducción de las clases A2 y B + BTP.

Los aspirantes que opten por el turno de movilidad, además presentarán: Nombramiento de la plaza en propiedad de Policía del Ayuntamiento correspondiente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones

y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición.

Los aspirantes aprobados en el turno libre serán nombrados funcionarios en prácticas y seguirán un Curso de Formación Básica con una duración mínima de seis meses, incluyéndose en el mismo un período de prácticas y una fase de conocimientos locales, a desarrollar esta última en la Academia de la Policía Local de Burgos, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen. Los aspirantes que no superen el Curso de Formación Básica podrán repetir, por una sola vez y de no superarlo serán eliminados definitivamente.

La fase local y período de prácticas en la plantilla de la Policía Local de Burgos será informada al Tribunal Calificador por el responsable del curso, una vez evaluados los alumnos sobre aquellas.

La calificación definitiva de los aspirantes en turno libre vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en el concurso, la oposición y la que hayan alcanzado en el Curso de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

La calificación definitiva para los que accedan por el turno de movilidad vendrá dada por la puntuación obtenida en la fase de concurso y pruebas, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación, al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes que accedan a las plazas en turno de movilidad deberán realizar la fase local prevista dentro del citado Curso de Formación Básica.

Una vez efectuado el nombramiento el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, le decaerán todos sus derechos.

Décima. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (B.O.E. 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y legislación comunitaria: Ley 12/90 de Coordinación de Policías Locales en Castilla y León y Decreto 55/97 Normas Marco.

Undécima. — Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 28 de agosto de 2002. — El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

ANEXO I

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN LA POLICIA LOCAL TURNO LIBRE

- a) *Consideraciones básicas:*
- Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; Mujeres: 1,65 metros.
 - Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso/ Talla en decímetros).
 - Perímetro torácico, máximo-mínimo: 4 cm. o superior.
 - Espirometría: Mínima 3.000.
- b) *Enfermedades generales:*
- 1. – Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.
 - 2. – Infantilismo marcado.
- c) *Enfermedades de los tejidos:*
- 1. – Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.
 - 2. – Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
- d) *Enfermedades del aparato digestivo:*
- 1. – Falta o pérdida de uno o ambos labios.
 - 2. – División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
 - 3. – Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
 - 4. – Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- e) *Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:*
- 1. – Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
 - 2. – Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
 - 3. – Lesiones valvulares.
 - 4. – Hipertensión o hipotensión marcadas.
- f) *Enfermedades del aparato locomotor:*
- 1. – Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
 - 2. – Falta del dedo gordo del pie.
 - 3. – Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
 - 4. – Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios de Policía Local.
 - 5. – Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.
 - 6. – Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
 - 7. – Genu varum y genu valgum.
 - 8. – Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.
- g) *Enfermedad del aparato de visión:*
- 1. – Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.
 - 2. – Daltonismo en todos sus grados.
- h) *Enfermedad del aparato de la audición:*
- 1. – Sordera.
- i) *Enfermedad de la fonación:*
- 1. – Tartamudez permanente e importante.

* * *

ANEXO I (bis)

Cuadro de exclusiones médicas de aplicación al proceso de selección por movilidad de Policías de la Comunidad de Castilla y León.

- 1. – Obesidad o delgadez superior al 25% del peso ideal, calculado fórmula $PI=0,75$ (talla en cm. 150) + 50 en aquellos aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso de la solución resultante de aplicar la fórmula anterior.
- 2. – Ojo y visión:
 - 2.1. – Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 - 2.2. – Desprendimiento de retina.
 - 2.3. – Estrabismo.
 - 2.4. – Hemianopsias.
 - 2.5. – Discromatopsias.
 - 2.6. – Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del personal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 3. – Oído y audición.
 - 3.1. – Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- 4. – Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse, a juicio del personal médico, con el desempeño, del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de, columna vertebral u otros procesos óseos, musculares y articulares).

5. – Aparato digestivo.

Cualquier proceso digestivo que, a juicio del personal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. – Aparato cardiovascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 160 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como, cualquier otra patología o lesión vascular que, al juicio del personal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

A juicio del Tribunal se podrá repetir la prueba cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

7. – Aparato respiratorio.

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

8. – Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, psicosis, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

9. – Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

10. – Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso que, a juicio del personal médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

* * *

ANEXO II

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS

1. – Carrera de velocidad (60 metros):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

- b) Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.
- c) Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.
- d) Intentos: Un solo intento.
- e) Sólo se permiten dos salidas. A la segunda falta, el opositor será eliminado.
- f) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

2. – Salto de longitud con los pies juntos:

- a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.
- b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.
- c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.
- d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

f) Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

3. – Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

- a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.
- b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras.
- c) Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.
- d) Intentos: Un solo intento.
- e) Invalidación: Excederse del tiempo establecido.

4. – Natación:

- a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde de salida como desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.
- b) Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.
- c) Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.
- d) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

5. – Ascenso de cuerda:

- a) Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.
- b) Ejecución: Cuando esté dispuesto flexionará los brazos, y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá ascendiendo a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

- c) Medición: Se efectúa directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.
- d) Intentos: Un solo intento.
- e) Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización:
- Cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida.
 - Cuando se pare a descansar durante el ascenso.
 - Cuando se supera el tiempo máximo establecido.

TABLA DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS
PARA EL INGRESO EN POLICIA LOCAL TURNO LIBRE

HOMBRES		
Prueba	Edad	
	18 a 25	26 a 30
Velocidad 60 m. lisos	8''4	8''6
Resistencia	3'15	3'30
Salto long. pies juntos	2,35 m.	2,30 m.
Ascenso de cuerda 5 m.	13''	15''
Natación	20''	22''

MUJERES		
Prueba	Edad	
	18 a 25	26 a 30
Velocidad 60 m. lisos	10''2	10''4
Resistencia (1.000 m.)	4'15''	4'30''
Salto long. pies juntos	2,10 m.	2,00 m.
Ascenso de cuerda 5 m.	16''	18''
Natación	24''	26''

TABLA DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS
PARA EL ACCESO POR MOVILIDAD

HOMBRES					
Prueba	Edad				
	18 a 25	26 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45
Velocidad 60 m. lisos	9''	9''2	9''4	9''6	9''8
Resistencia	3'30''	4'	4'30''	5'	5'30''
Salto long. pies juntos	2,30 m.	2,20 m.	2,10 m.	1,90 m.	1,80 m.
Ascenso de cuerda 5 m.	15''	17''	19''	21''	23''
Natación	20''	24''	28''	32''	34''

MUJERES					
Prueba	Edad				
	18 a 25	26 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45
Velocidad 60 m. lisos	10''4	10''8	11''2	11''6	12''00
Resistencia	4'30''	5'	5'30''	6'	6'30''
Salto long. pies juntos	2,00 m.	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m.	1,60 m.
Ascenso de cuerda 5 m.	18''	20''	22''	24''	26''
Natación	26''	30''	34''	38''	42''

* * *

ANEXO III

TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PARA INGRESO EN LA POLICIA LOCAL TURNO LIBRE

MATERIAS COMUNES. –

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. — Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes.

Tema 3. — El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 4. — La Administración Periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno en las Provincias. La Organización Territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 6. — La Administración y el Derecho Administrativo: Fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.

Tema 7. — La Organización Municipal, órganos necesarios, órganos complementarios, las competencias municipales. La actividad de policía.

Tema 8. — La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Selección y perfeccionamiento de los funcionarios. Derechos y deberes del funcionario.

Tema 9. — El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Las multas municipales.

Tema 10. — La responsabilidad de la administración. Fundamento y clases. La responsabilidad disciplinaria de los funcionarios.

Tema 11. — Las Haciendas Locales. Los impuestos, los presupuestos y las cuentas municipales.

MATERIAS ESPECÍFICAS. —

Tema 12. — Derecho Penal. Concepto. Función. Principios.

Tema 13. — La infracción penal. Concepto. Delitos y faltas. El dolo y la culpa.

Tema 14. — Las formas del delito. La comprobación, la proposición, la provocación y la inducción. Los grados de ejecución del delito: La tentativa, la frustración, la consumación.

Tema 15. — La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. Encubridores.

Tema 16. — Las circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Eximentes. Atenuantes. Agravantes.

Tema 17. — La pena. Concepto. Fines. Clases.

Tema 18. — La Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 19. — La Ley Orgánica de Representación. Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 20. — La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 21. — La Ley de Bases, Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamento General de Vehículos. Reglamento General de Conductores. Transportes (Mercancías Peligrosas).

Tema 22. — Normas generales de circulación. Lugar en la vía. Velocidades permitidas. Prioridades de paso. Cambios de sentido. Adelantamientos, paradas y estacionamientos, alumbrado.

Tema 23. — Señalización Vial. Generalidades. Señales verticales: Criterios, requisitos y tipos. Marcas viales: Tipos.

Tema 24. — Infracciones. Clasificación de las Infracciones. Sanciones. Competencias sancionadoras. Graduación de las sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

Tema 25. — Ejecución de sanciones administrativas. El Procedimiento Sancionador. Incoación, tramitación y ejecución.

Tema 26. — Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: Conceptos. Organización de las FF. y CC. Seguridad del Estado. Policías Autónomas. Principios Básicos de Actuación y disposiciones estatutarias comunes.

Tema 27. — La Policía Local: Ley 12/1990 de 28 de noviembre de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 28. — La Policía Local: Decreto 55/1997 de 13 de marzo, Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 29. — La Policía Judicial. Concepto. Clases. Cometidos. Detención y tratamiento de detenidos.

Tema 30. — La Policía Administrativa. La Policía Local como Policía Administrativa, funciones y competencias.

Tema 31. — La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía de seguridad. Funciones y competencias.

Tema 32. — Problemática social de las drogas y la delincuencia.

Tema 33. — Las denuncias en materia de tráfico, seguridad vial y vehículos a motor: Concepto, clases, procedimiento sancionador.

Tema 34. — La Alcoholemia: Delitos contra la Seguridad en el Tráfico.

Tema 35. — La Ley de Incompatibilidades y la Policía Local.

* * *

ANEXO III (bis)

TEMARIO DE CONOCIMIENTO LOCALES PARA LA MOVILIDAD

1. — El Reglamento de la Policía Local de Burgos.
2. — Callejero de la Ciudad de Burgos.
3. — El municipio y el término municipal de Burgos. Entidades que comprende.
4. — La organización del Ayuntamiento de Burgos. Organos, configuración, servicios.
5. — La Sociología y Demografía urbanas de Burgos.
6. — Las Ordenanzas y Reglamentos municipales. Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación. Generalidades.
7. — Las Ordenanzas Urbanísticas de Burgos, referencia a los planes de ordenación urbana. Licencias, control urbanístico, ruinas, ...
8. — Legislación medioambiental y sanitaria y su relación con la Policía Local.
9. — La venta ambulante en la vía pública: requisitos, autorización, regulación, ...
10. — Las Ordenanzas municipales del transporte público, escolar y de menores.
11. — Las Ordenanzas municipales de animales de compañía.
12. — El alcohol y los menores: La prevención, regulación, intervención policial.
13. — La regulación y ordenación del aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.), en Burgos.
14. — La inmovilización de vehículos y la regulación local de Burgos, retirada, abandono, depósito,
15. — Las manifestaciones, reuniones y concentraciones. Normativa y actuación policial.
16. — Los establecimientos públicos y actividades recreativas. Competencias de la Policía Local. Administraciones competentes.
17. — El Reglamento de Armas. El uso de las armas por los miembros de los Cuerpos de Seguridad.
18. — La Policía Local y las relaciones humanas.
19. — El saludo, tratamiento y presentación. La jerarquía y subordinación en la Policía Local.
20. — El parte de servicio, redacción, tramitación y contenido. El secreto profesional.

* * *

ANEXO IV

BAREMO DE MERITOS PARA ACCESO LIBRE

1. — *Conocimientos profesionales:*

Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación vial, Técnica policial, Curso de Formación Básica para Policía Local, etc..

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (Universidades, Ministerios, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

<i>Duración</i>	<i>Puntuación</i>
más de 60 créditos o 600 horas	1,00
más de 20 créditos o 200 horas	0,75
entre 100 y 200 horas	0,50
entre 60 y 100 horas	0,25
entre 30 y 60 horas	0,15
más de 20 horas	0,10

2. — *Titulaciones académicas oficiales:*

Solamente se valorará una titulación, la del nivel superior de las que se posean. La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

<i>Titulación</i>	<i>Puntos</i>
Bachiller Superior o equivalente	0,25
Diplomado Universitario o equivalente	1,00
Licenciado Universitario o equivalente	2,00

3. — *Servicios prestados en Administraciones Públicas:*

Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<i>Clase de servicio</i>	<i>Puntos por año de servicio</i>
En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,4
Resto de servicios en la Administración	0,1

4. — *Certificado Oficial de Idiomas:*

Se valorará el conocimiento de idiomas extranjeros, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 1 punto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Aprobado Primer Ciclo (3 cursos): 0,50 punto por idioma.
Aprobado Segundo Ciclo (5 cursos): 1,00 puntos por idioma.

5. — *Servicios prestado en Protección Civil:*

Se valorará estar en posesión de distintos Títulos, Diplomas o Certificados en materia de Protección Civil como Socorrismo, Primeros Auxilios sanitarios, Salvamento. Se valorará también la prestación de servicios como voluntario en agrupaciones de Protección Civil. La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

Por cada diploma o curso: 0,10.

Por cada año de voluntariado de P. Civil: 0,40.

6. — *Defensa Personal:*

Se valorará estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del Cinturón que corresponda. La puntuación máxima será de 1 punto, valorándose solamente el de mayor categoría dentro de cada disciplina:

Cinturón naranja o verde: 0,10 puntos.

Cinturón azul o marrón: 0,20 puntos.

Cinturón negro: 0,50 puntos.

Curso de defensa personal expedido por el Consejo Superior de Deportes: 0,10 puntos. Máximo 2 puntos.

7. — *Vigilante Jurado:*

Se valorará la titulación de vigilante Jurado con la puntuación de 0,50 puntos.

* * *

ANEXO V

BAREMO DE MERITOS PARA ACCESO POR MOVILIDAD

Además de los méritos señalados para el acceso libre, se valorarán los siguientes méritos:

1. — *Condecoraciones y distinciones:* Su reconocimiento exige la concesión reglamentaria por parte del Alcalde, Corporación Municipal, Junta de Castilla y León o del Ministerio del Interior.

La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos:

- Medalla al mérito policial: 0,50 puntos.

- Medalla a la Constancia: 0,20 puntos.

- Condecoraciones: 0,50 puntos.

- Felicitación: 0,10 puntos.

2. — *Distintivos Profesionales:* Para su valoración se requiere acreditar estar en posesión del distintivo correspondiente, en vigor, expedido por la Dirección General de Administración Territorial o Escuela Regional de Policías Locales de Castilla y León. La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto:

- Tirador selecto: 0,25 puntos.

- Defensa personal (revalidado anualmente): 0,25 puntos.

- Aptitud física (revalidado anualmente): 0,25 puntos.

- Informador cultural (revalidado anualmente): 0,25 puntos.

- Idiomas: 0,25 puntos.

- Otros: 0,25 puntos.

3. — *Cursos específicos:* Deberán estar realizados en Academias de Policía Local o Escuela Regional de Policía de Castilla y León. La puntuación máxima será de 1 punto según la siguiente tabla:

- Cursos de 100 o más horas lectivas: 0,60.

- Cursos de 50 a 99 horas lectivas: 0,40.

- Cursos de 21 a 49 horas lectivas: 0,20.

- Cursos de 20 horas lectivas: 0,10.

- Reciclaje anual (último año): 0,10.

Burgos, a 28 de agosto de 2002.

200207813/7801. — 590,95

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por don José Antonio Escudero Peña, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para explotación apícola de dos colmenares situados en la localidad de Robredo de las Pueblas, polígono 48, parcela 714 y 715, término de Inderio.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se hace público para general conocimiento y con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Valdeporres, a 19 de agosto de 2002. — El Alcalde, Diego Martín Varona López.

200207577/7810. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 18 de septiembre de 2002. — La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Flora Galindo del Val.

200207935/7904. — 137,03

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	T.I.P.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004658271	03	09 2002 010472434	SANCHEZ REBOLLO, FERNANDO	CL. ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 01/02	447,88
09004658271	03	09 2002 010618136	SANCHEZ REBOLLO, FERNANDO	CL. ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	02/02 02/02	441,58
09004760931	03	09 2002 010618641	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	02/02 02/02	1.633,00
09004955638	03	09 2002 010620358	VIVEROS DEL CANTABRICO	PZ. DEL REY, 2	09004	BURGOS	02/02 02/02	654,29
09004991408	03	09 2002 010621267	CABERO POZUELO, MIGUEL ESTEBAN	AV. ELADIO PERLADO, 16	09007	BURGOS	02/02 02/02	482,87
09005276950	03	09 2002 010622176	PONS GARCIA, MIGUEL RAFAEL	CL. GONZALO DE BERCEO, 21	09007	BURGOS	02/02 02/02	786,34
09100131384	03	09 2002 010626523	CONSTRUCCIONES MIGUEL ANGEL	CL. GENERAL FRANCO, 19	09500	MEDINA DE POMAR	02/02 02/02	561,71
09100217472	03	09 2002 010628947	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	CL. MADRID, 36	09002	BURGOS	02/02 02/02	1.001,22
09100494631	02	09 2002 010829415	GARRIDO BUJ, MIGUEL	CL. MERCED, 19	09002	BURGOS	01/02 03/02	1.405,39
09100511607	03	09 2002 010630462	ENCOFRADOS RIBEREÑOS	PZ. EL CANTABRICO, 2	09400	ARANDA DE DUERO	02/02 02/02	992,32
09101054096	03	09 1999 010001477	SANZ PRADO, MARIA CARMEN	CL. HUESCA, 2	09001	BURGOS	07/98 07/98	1,33
09101255170	02	09 2002 010829516	ARENZANA BARRIO, JULIO ANGEL	CL. SANTA TERESA, 41	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 01/02	1.146,36
09101300539	06	09 2002 011002702	CALDERERIA Y TUBERIA GENERAL	CL. BEMPOSTA, R-135	09400	ARANDA DE DUERO	05/00 05/00	62.537,13
09101359244	03	09 2002 010498706	MOLINUEVO ARROYO, ENCARNACION	CL. VICENTE-ALEXANDRE, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 01/02	864,24
09101554456	03	09 2002 010503251	GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	C.C. EL MIRADOR, n.º 38	09006	BURGOS	01/02 01/02	449,74
09101554456	03	09 2002 010642182	GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	C.C. EL MIRADOR, n.º 38	09006	BURGOS	02/02 02/02	327,90
09101623467	03	09 2002 010643495	CONSTRUCCIONES VT3, S.L.	CL. VITORIA, 146	09007	BURGOS	02/02 02/02	1.832,83
09101693387	03	09 2002 010645317	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	02/02 02/02	7.272,71
09101693387	03	09 2002 010724331	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	01/01 12/01	378,97
09101760984	02	09 2002 010752623	JP FABRICADOS, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	11/01 12/01	1.999,50
09101845355	03	09 2002 010649357	MUÑOZ GONZALEZ, JERONIMO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	02/02 02/02	1.012,61
09101860816	03	09 2002 010649963	EXCAVACIONES BURGOS 2000	CL. BELORADO, 4	09004	BURGOS	02/02 02/02	520,45
09101892340	03	09 2002 010650872	IBÁÑEZ GONZALEZ, YOLANDA	AV. ELADIO PERLADO, 34	09007	BURGOS	02/02 02/02	503,27
09101948520	03	09 2002 010652488	CARNICAS BALFA, S.L.	PG. LOS BREZOS, NAVE-5	09197	VILLALBILLA DE BURGÓS	02/02 02/02	538,32
09101953166	03	09 2002 010652589	DIEZ CUESTA, ESMERALDO	PZ. MAYOR, 12	09240	BRIVIESCA	02/02 02/02	131,84
09101995000	03	09 2002 010653603	SERVICIOS PROPIEDAD, INMOBILIAR.	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	02/02 02/02	1.354,84
09102037032	03	09 2002 010654411	TELEMARPE COMUNICACIONES	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	02/02 02/02	491,11
09102072293	03	09 2002 010656532	BERRIO GRACIA, JOSE MARIA	CL. RAMON Y CAJAL, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	02/02 02/02	197,98
09102104326	03	09 2002 010657845	RANGEL ECHEGARAY, CAYETANO	CL. PEDROTE, 15	09400	ARANDA DE DUERO	02/02 02/02	748,87
09102153331	03	09 2002 010659865	S.I.A.J. AOSTRI GOMEZ; J.L. ESPINOSA	MN. CARDEÑAJIMENO	09193	CARDEÑAJIMENO	02/02 02/02	331,82
09102160607	03	09 2002 010659966	CISNE 2002, S.L.	CL. LA IGLESIA, 15	09390	VILLALMANZO	02/02 02/02	635,45
09102228002	02	09 2002 010830021	S.I.J.M. OSCAR ESTEBAN; F. VALLEJO	CT. ARCOS, 5	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	01/02 03/02	260,46
09102248917	02	09 2002 010822240	G.P.P. SOCIEDAD CIVIL	AV. ELADIO PERLADO, 56	09007	BURGOS	03/02 03/02	181,53
09102249523	03	09 2002 010762121	S.I.G. GONZALEZ MARTINEZ	CL. SANTIAGO, 50	09007	BURGOS	03/02 03/02	1.003,28

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	T.I.P.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090008542772	03	09 1999 011288951	VELASCO PEREZ, MARIANO	CTRA. MADRID-IRUN, KM. 247	09192	BURGOS	01/99 01/99	1,59
090033063362	03	09 2002 010447576	MOLINUEVO ARROYO, ENCARNACION	CL. VICENTE ALEIXANDRE, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	11/01 11/01	241,81
090033063362	03	09 2002 010594793	MOLINUEVO ARROYO, ENCARNACION	CL. VICENTE ALEIXANDRE, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	12/01 12/01	241,81
481002721138	07	09 1999 011300772	SOTELO PRADO FRANCISCO, J.	CL. CLAVEL, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	04/99 04/99	28,91

RECURSOS DIVERSOS

C.C.C./N.A.F.	T.I.P.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
013101307R	08	09 2002 010755148	JOSE LUIS MARISCAL LOPEZ	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 15	09001	BURGOS	10/01 10/01	251,88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Córdoba

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se proce-

derá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la susanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Rafael Sánchez García.

200207936/7905. — 71,94

* * *

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 14 2002 011509195	14104440503	NATURAL COFFEE 1998, S.A.	PQ. BURGOS C.C. PRYCA	09001	BURGOS	1/02 1/02	4.102,62
02 14 2002 011955904	14104440503	NATURAL COFFEE 1998, S.A.	PQ. BURGOS C.C. PRYCA	09001	BURGOS	2/02 2/02	3.782,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y

el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante

para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada ante-

riormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Mar Olalla Burgos.

200207937/7906. — 70,23

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 20 2001 010619658	09 0027415437	RUIZ SOTO, MARCELINO	CL. MAYOR, 11	09530	OÑA	7/00 12/00	434,93
02 20 2001 011621384	09 0027415437	RUIZ SOTO, MARCELINO	CL. MAYOR, 11	09530	OÑA	1/01 4/01	1.088,11
02 20 2002 010684305	20 0058515317	URIASTE LEGARRA, JOAQUIN	CL. VITORIA, 57	09006	BURGOS	8/01 10/01	816,12

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública para la declaración en concreto de utilidad pública de un parque eólico denominado «Carrasquillo» y sus instalaciones, en los términos municipales de Astudillo (Palencia) y Pedrosa del Príncipe (Burgos), por haberse solicitado la modificación de la declaración en concreto de utilidad pública que fue aprobada por resolución de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 79 de fecha 26 de abril de 2002.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la ener-

gía eólica, se somete a información pública para la declaración en concreto de utilidad pública, el expediente siguiente:

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.

Objeto: Parque Eólico «Carrasquillo», de 58 aerogeneradores, con una potencia instalada de 49,3 MW., con red de media tensión subterránea de recogida de energía a 20 kV.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y del Decreto 189/1997.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del Anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EOLICO «CARRASQUILLO» TERMINO MUNICIPAL DE PEDROSA DEL PRINCIPE (BURGOS)

Polígono	N.º Parcela	Afección	Ocup./Has.	Paraje	Tipo	Nombre	Apellidos
502	44	Camino, Línea	0,1162	Carrasquilla	Cereal	Enrique	Gutiérrez García
502	593	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0506	Carrasquilla	Cereal	Jacinto	Yáñez Toledano
502	594	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0473	Carrasquilla	Cereal	Aurora	Arenas Arenas
502	597	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0576	Carrasquilla	Cereal	Santiago	Vicente Merino
502	598	C11 Camino, línea y ensanch.	0,1212	Carrasquilla	Cereal	Santiago	Vicente Merino
502	600	C11, Camino y línea	0,0120	Carrasquilla	Cereal	Santiago	Vicente Merino
502	601	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0816	Don Gil	Cereal	Jacinto	Fernández Gallardo
502	602	C14, Camino, línea y ensanch.	0,1971	Don Gil	Cereal	Félix/Emigdio	Delgado Gutiérrez
502	603	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0518	Chorrera	Cereal	Jacinto	Fernández Gallardo
502	604	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0101	Chorrera	Cereal	Hnos.	García Arenas
502	605	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0206	Chorrera	Cereal	Fidel	García Arenas
502	606	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0070	Chorrera	Cereal	Lázaro	Arenas Álvarez
502	607	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0266	Chorrera	Cereal	Manuel	Toledano Perrote
502	608	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0343	Chorrera	Cereal	Pedro	Gallardo Borro
502	609	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0125	Chorrera	Cereal	Santiago	Arenas Escribano

Polígono	N.º Parcela	Afección	Ocup./Has.	Paraje	Tipo	Nombre	Apellidos
502	610	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0132	Chorrera	Cereal	Miguel Angel y Enrique	Mínguez Gutiérrez
502	611	Ensanch. Vial exist. y línea	0,0082	Chorrera	Cereal	Miguel Angel y Enrique	Mínguez Gutiérrez
502	615a	C20, Camino línea, SET y ensanch.	0,4369	Chorrera	Cereal	Maximiliano	Castañó Alvarez
502	615b	SET y ensanch.	0,3480	Chorrera	Cereal	Evilasio	Castañó Alvarez
502	616	C18, C19, Camino y línea	0,7033	Chorrera	Cereal	Jorge/Angela/Silverio	Arenas Alvarez
502	624	C16, C17, Camino y línea	0,6017	Chorrera	Cereal	Félix/Emigdio	Delgado Gutiérrez
502	625	C15, Camino y línea	0,3932	Chorrera	Cereal	Santiago	Arenas Escribano
502	626	Línea	0,0071	Chorrera	Cereal	Santiago	Arenas Escribano
502	627	C12, C13, Camino y línea	0,3541	Don Gil	Cereal	María	Reinosa García
502	628	C12, Camino y línea	0,0793	Don Gil	Cereal	M.º Jesús	Escribano Valdivieso
502	629	Línea	0,0290	Don Gil	Cereal	Hnos.	Escribano Yáguez
502	630	C10, Camino y línea	0,3557	Don Gil	Erial	Ayto. de Pedrosa del Príncipe	
502	634	Línea	0,0011	Carrasquilla	Cereal	Lupicinio	Mínguez Toledano
502	635	Línea	0,0018	Carrasquilla	Cereal	Pablo	Castro Rodríguez
502	637a	C7, Camino y línea	0,4330	Carrasquilla	Cereal	Miguel Angel y Enrique	Mínguez Gutiérrez
502	637b	C5, C6, Camino y línea	0,4273	Carrasquilla	Cereal	Javier de los	Mozos de los Mozos
502	638	Línea	0,0023	Carrasquilla	Cereal	Santiago	Vicente Merino
502	639	Línea	0,0029	Carrasquilla	Cereal	Santiago	Vicente Merino
502	640	Línea	0,0028	Carrasquilla	Cereal	Santiago	Vicente Merino
502	641	C1, Camino y línea	0,1032	Carrasquilla	Cereal	Santiago	Vicente Merino
502	642	Línea	0,0032	Carrasquilla	Cereal	Santiago	Vicente Merino
502	643	Línea	0,0069	Carrasquilla	Cereal	Santiago	Vicente Merino
502	644	Línea	0,0339	Carrasquilla	Cereal	Jacinto	Yagüez Toledano
502	645	Línea	0,0056	Carrasquilla	Cereal	Consuelo	Manrique Marcelino
502	646	C2, C4, Camino y línea	0,5288	Carrasquilla	Cereal	Consuelo/Irene	Manrique Marcelino
502	647	C3, Camino y línea	0,3935	Carrasquilla	Cereal	Consuelo/Irene	Manrique Marcelino
502	5490	Línea	0,0086	Carrasquilla	Cereal	Ayto. de Pedrosa del Príncipe	
502	10596	Ensanch. Vial exist. y línea	0,1109	Carrasquilla	Cereal	Pablo	Castro Rodríguez
502	10631	Camino, Línea	0,0269	Carrasquilla	Cereal	Narcisa	Toledano González
502	20631	Línea	0,0127	Carrasquilla	Cereal	Enrique	Gutiérrez García
502	10633	Línea	0,0108	Carrasquilla	Cereal	Antonino/Lorenzo	Toledano González/Arenas
502	20633	Línea	0,0034	Carrasquilla	Cereal	Antonino/Lorenzo	Toledano González/Arenas

Burgos, 6 de septiembre de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207698/7864. — 191,84

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expte. AT/26.327.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea de media tensión, a 13,2 Kv. con origen en salida industrial V del pórtico de la STR Gamonal y final en el centro de transformación La Ribera-Stork, de 767 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1x150) mm.² en Polígono Industrial Gamonal-Villayuda».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 27 de agosto, de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207384/7941. — 57,10

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expte. AT/26.328.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea de media tensión, a 13,2 Kv. que consta de 2 tramos: 1º tramo: Origen en centro de transformación calle Ronda y final en centro de transformación Cantón Salazar, de 290 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1x150) mm.²; 2º tramo: Origen en centro de transformación Cantón Salazar y final en centro de transformación Santa Clara, de 61 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1x150) mm.² en Brivesca (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 27 de agosto, de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207385/7942. — 61,66

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expte. AT/26.329.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea aérea de media tensión con origen en apoyo n.º 594 actual y final en apoyo n.º 14.813, en proyecto, de 50 metros de longitud, conductor LA-56». «Centro de transformación de intemperie, de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.». «Red de baja tensión con conductor RZ de 3x25, 3x50 y 3x95 mm.² de sección de aluminio en Hontomín (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 27 de agosto, de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207386/7943. — 54,81

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expte. AT/26.330.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea aérea de media tensión, a 13,2 Kv. con origen en apoyo n.º 14.737 que sustituye al actual, de la línea Espinosa, de la STR Villarcayo, y final en el centro de transformación proyectado, n.º 14.738, de 65 metros de longitud, conductor LA-56». «Centro de transformación de intemperie, de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.». «Red de baja tensión con conductor RZ de 0,6/1 Kv. en Butrera (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 27 de agosto, de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207389/7944. — 61,66

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expte. AT/26.294.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancias de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea de media tensión, a 13,2 Kv. con

origen y final, tras pasar por el entro de transformación de Supermercados Mercadona, en la línea centro 1 de la STR Costaján, entre los centros de transformación Pedrote y Obispo Velasco, de 6 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 3x150 mm.² de sección».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 27 de agosto, de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207390/7945. — 59,38

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expte. AT/26.316.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea aérea de media tensión, con origen en el apoyo n.º 14.739 y final en el centro de transformación proyectado, Pereda, de 32 metros de longitud, conductor LA-56». «Centro de transformación de intemperie, de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.». «Red de baja tensión, con conductor RZ, de 3x25, 3x50 y 3x95 mm.² de sección, de aluminio, para mejora de suministro eléctrico en Pereda».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 27 de agosto, de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207391/7946. — 59,38

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/26.274.

Objeto. — Proyecto de línea aérea de media tensión y centro de transformación para bodega en Gumiel de Mercado (Burgos).

Características. —

«Línea aérea de media tensión a 13,2 Kv., con origen en apoyo n.º 184 de la línea Aguilera de la STR Costaján y final en el cen-

tro de transformación proyectado, de 72 metros de longitud, conductor LA-56».

«Centro de transformación de intemperie, de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

Presupuesto. — 8.466,67 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 3 de septiembre de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207500/7947. — 52,53

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/26.363.

Objeto. — Proyecto de línea subterránea de media tensión y centro de transformación y red de baja tensión para urbanización «Vega de Ubierna» en Ubierna (Burgos).

Características. —

«Línea subterránea de media tensión a 13,2 Kv., con origen en apoyo n.º 1 de la línea Santibáñez de la STR Ubierna, y final en el centro de transformación proyectado, de 44 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 50 mm.² de sección».

«Centro de transformación de intemperie, de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

«Red de baja tensión con conductor RV 0,6/1 Kv. de aluminio de 95 y 50 mm.² de sección para suministro eléctrico a Urbanización «Vega de Ubierna» en Ubierna (Burgos)».

Presupuesto. — 25.130,93 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 10 de septiembre de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207709/7948. — 59,38

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Andrés Serrano Pérez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para legalización de ampliación de Bar-Restaurante, sito en calle El Peso, n.º 4 (Barrio de Bayas), de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial

de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 4 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200207537/7938. — 36,06

Ayuntamiento de Zael

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2002, se adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico para la «Sustitución parcial y ampliación de redes de distribución y saneamiento en esta localidad», redactado por el Arquitecto-Técnico, don Ricardo Saiz Iñiguez, con un presupuesto de 48.206,00 euros. Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren interesados pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Zael, a 24 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Máximo Rebollares Abad.

200207949/7949. — 36,06

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de junio del año en curso, ha sido aprobado el pliego de cláusulas, que ha de regir la enajenación de dos parcelas urbanas mediante procedimiento de subasta abierta, exponiéndose al público por plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

1. — *Objeto:* Subasta de dos parcelas urbanas, sitas en la zona residencial o calificada como Ensanche Residencial tipo I; identificadas como P.14 y P.15. Tienen una superficie de 160 m.² cada una.

2. — *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

3. — *Tipo de licitación:* Tipo mínimo: 1.634,75 euros, al alza.

4. — *Exposición del expediente:* Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

5. — *Fianzas:* Provisional 2% del tipo de licitación. Definitiva 4% de la adjudicación.

6. — *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público.

7. — *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, a las 14,00 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, que quedará prorrogado al día siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

8. — Todos los gastos originados por la formacilización del expediente de enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

9. — No podrán tomar parte en la subasta las personas físicas o jurídicas que en el momento de cierre de la admisión de pliegos se encuentren en situación de deudores con este Ayuntamiento.

10. — *Obligaciones de los adjudicatarios:* Todo adjudicatario contará con un plazo de dos años, contados a partir del día de la subasta, para tener edificado al menos, la estructura y el tejado de la vivienda, en caso contrario pasará a ser propiedad

del Ayuntamiento tanto la parcela como la obra en ella realizada, sin más trámite y de forma automática.

11. — *Modelo de proposición:* (Se entregará en sobre cerrado y firmado en el reverso sobre la solapa. Debiendo figurar en el anverso: Nombre y apellidos del licitador o representante y la denominación de la parcela por la que puja).

Don, con domicilio en y D.N.I. número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de hace constar, enterado del pliego de condiciones aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º, que rige la subasta de la parcela urbana n.º, declara:

1.º — No estar incurso en causa de incompatibilidad para contratar con la Administración Local.

2.º — No estar en deuda con ese Ayuntamiento.

3.º — Haber depositado la fianza provisional en las arcas municipales.

4.º — Aceptar todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones que rige esta subasta.

5.º — Ofrecer la cantidad de euros (número y letra) por la parcela n.º

Lugar, fecha y firma.

En Regumiel de la Sierra, a 1 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Angel Berto Andrés Molinero.

200207950/7950. — 114,19

Ayuntamiento de Pradoluengo

Oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen de contratación laboral indefinida

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto 121/02, de fecha 19 de septiembre de 2002, que en sus puntos dispositivos segundo y tercero señala:

«Segundo. — En relación con el Decreto de Alcaldía 85/02, de fecha 12 de junio de 2002, en el que se nombra el Tribunal calificador del proceso de selección de referencia, por el presente se acuerda el cambio de suplente del Presidente de dicho Tribunal, debiendo figurar don Juan Angel Fontecha Alonso por don Juan Cruz Lozano Puras.

Tercero. — Se pospone la fecha de realización del primer ejercicio al día 9 de octubre de 2002, a las 11,00 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Pradoluengo».

Pradoluengo, a 19 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200207958/7953. — 36,06

Ayuntamiento de Cillaperlata

Por resolución de la Alcaldía de esta fecha ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento de Ramonija de Boj y Madroño en el M.U.P. n.º 78 «Sierra la Llana» exponiéndose al público por plazo de ocho días en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Simultáneamente se convoca licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento, por procedimiento abierto y mediante subasta, cuyo contenido es el siguiente:

I. — *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato el aprovechamiento mediante arriendo de la «Ramonija de Boj y Madroño» en el M.U.P. n.º 78 «Sierra la Llana» de propiedad municipal.

II. — *Duración del contrato:* El contrato de arrendamiento tendrá una duración de cinco años.

III. — *Tipo de licitación:* El arrendamiento se fija en una tasación del aprovechamiento de 1.202,00 euros anuales, que podrán ser mejorados al alza, y que se revisarán anualmente conforme dispone el artículo 18º de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre.

IV. — *Pago:* El pago del precio de adjudicación se hará efectivo por anualidades adelantadas.

V. — *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI. — *Garantías:* Provisional de 200,00 euros; la definitiva se fija en una anualidad de la renta.

VII. — *Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. — *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. — *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 20 horas del primer lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. — *Modelo de proposición:* El recogido en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas.

Cillaperlata, a 18 de septiembre de 2002. — El Alcalde Presidente (ilegible).

200207824/7956. — 66,23

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2002, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la plantilla de personal en el presupuesto general del ejercicio de 2002, por creación y sostenimiento de una plaza de Auxiliar Administrativo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse alegaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Arcos de la Llana, a 20 de septiembre de 2002. — El Alcalde Presidente, Jesús Izarra Sebastián.

200207956/7952. — 36,06

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Por don Juan Manuel Gil Iglesias, se ha solicitado licencia de obra y actividad para reformar y ampliación de explotación porcina de producción, sito en las parcelas n.º 471 y n.º 474 del polígono 6 de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas y artículo 29 del Reglamento General de Impacto Ambiental, aprobado por el Real Decreto 209/95, de 5 de octubre, en desarrollo de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad que se pretende establecer, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas, en las oficinas municipales, en horario de atención al público.

En Santa Cruz de la Salceda, a 28 de agosto de 2002. — La Alcaldesa, Mercedes Perdiguer Díaz.

200207287/7955. — 36,54